

TiGenix obtiene 6,5 millones de euros con su colocación privada

Lovaina (Bélgica) – 18 de julio de 2013 – TiGenix NV (Euronext Brussels: TIG) anuncia hoy que ha obtenido 6,5 millones de euros tras cerrar la colocación privada de acciones a través de un procedimiento acelerado de bookbuilding, el cual fue anunciado el 17 de julio de 2013 después del cierre de mercado.

La operación realizada ha permitido a TiGenix la colocación de un total de 26 millones de nuevas acciones a inversores seleccionados mediante el procedimiento acelerado de bookbuilding, a un precio de 0,25 euros por acción, lo que supone un 50% de descuento sobre el precio de cierre de la acción de TiGenix del 17 de julio de 2013. Esto representa el 25,93% del número actual de acciones en circulación y llevará el número total de acciones después de la emisión hasta los 126.288.586. La emisión de nuevas acciones y su admisión para la cotización en la bolsa NYSE Euronext Brussels se espera tenga lugar el 23 de julio de 2013, a condición de que TiGenix haya recibido a tiempo los ingresos de la colocación privada de los inversores.

Contactos

Hans Herklots (hans.herklots@tigenix.com)
TiGenix – Teléfono +32 16 39 60 97

Laura Barrios (laura.barrios@tigenix.com)
TiGenix – Teléfono +34 91 806 09 46

Información importante sobre previsiones futuras

Este comunicado es sólo para fines informativos y no constituye, y no debe interpretarse como, una oferta de venta ni una solicitud de una oferta de compra de acciones del capital social de TiGenix NV (la "Compañía"). Este anuncio ha sido emitido por y bajo la responsabilidad exclusiva de la empresa.

Ciertas declaraciones de este comunicado, así como las declaraciones que puedan realizarse por la Compañía, funcionarios, directivos o empleados que actúen en su nombre en relación con el objeto de este comunicado, pueden ser consideradas como "previsiones futuras". Dichas declaraciones sobre previsiones futuras se basan en expectativas actuales y, en consecuencia, implican y están influenciadas por varios riesgos e incertidumbres. La información sobre previsiones futuras puede ser identificada por sus referencias a la estrategia, planes, objetivos, metas, eventos futuros o intenciones. La información sobre previsiones futuras implica una serie de riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores, muchos de los cuales son difíciles de prever y, generalmente, son ajenos al control de la Compañía. La información sobre previsiones futuras puede, y a menudo lo hace, diferir sustancialmente con los resultados reales. La Compañía, por lo tanto, no puede garantizar que tales informaciones sobre previsiones futuras se materialicen. La información adicional sobre riesgos e incertidumbres que afecten al negocio y otros factores que podrían influir en que los resultados reales difieran de la información sobre previsiones futuras están reflejados en el Informe Anual de la Compañía. La información sobre previsiones futuras sólo se refiere a hechos del día en que se publican. La Compañía rechaza expresamente cualquier obligación o compromiso de actualizar o revisar cualquier información sobre previsiones futuras contenida en este comunicado, ya sea como resultado de nuevas informaciones, acontecimientos futuros u otros medios.

Avisos importantes con respecto a la colocación

Este comunicado es sólo para fines informativos y no constituye y no debe interpretarse como una oferta de venta ni una solicitud de una oferta para adquirir o suscribir valores de la Compañía, ni habrá ninguna venta de valores en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta no está permitida ni a ninguna persona o entidad a la que sea ilegal realizar dicha oferta, solicitud o venta. No habrá una oferta pública de venta de valores en Bélgica, Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón o cualquier otra jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud sea ilegal. Este anuncio ha sido emitido por y bajo la única responsabilidad de la Compañía.

Los valores aquí referidos no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1933, la "Ley de Valores", o con cualquier autoridad reguladora de valores de cualquier estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos y no pueden ser ofrecidos, vendidos, transferidos o liberados, directa o indirectamente, en los Estados Unidos, excepto en virtud de su registro o de una exención de los requisitos de registro de la Ley de Valores. No habrá una oferta pública de valores en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón.

En lo que respecta a cada Estado Miembro del Espacio Económico Europeo que haya transpuesto la Directiva de Folletos (cada uno, un "Estado Miembro Pertinente"), no se podrá hacer una oferta pública de las acciones sujetas a colocación en ese Estado Miembro Pertinente, salvo que una oferta de acciones en dicho Estado Miembro Pertinente se pueda realizar en cualquier momento y según las siguientes exenciones bajo la Directiva de Folletos, siempre que se hayan transpuesto en dicho Estado Miembro Pertinente: (i) a personas jurídicas que sean inversores cualificados según se definen en la Directiva de Folletos, (ii) a menos de 100, o, si el Estado Miembro Pertinente ha aplicado las disposiciones pertinentes de la Enmienda de la Directiva 2010 PD, 150, personas físicas o jurídicas (que no sean inversores cualificados según se definen en la Directiva de Folletos), según lo permitido por la Directiva de Folletos, o (iii) en cualquier otra circunstancia que se aplique el Artículo 3 (2) de la Directiva de Folletos, siempre y cuando dicha oferta de acciones no de lugar a la obligación de publicar un folleto en cumplimiento del Artículo 3 de la Directiva de Folletos. A efectos de la presente disposición, la expresión "oferta al público" en relación a las acciones en cualquier Estado Miembro Pertinente significa la comunicación en cualquier forma y por cualquier medio de suficiente información sobre los términos de la oferta y las acciones ofertadas para así permitir a un inversor decidir sobre la adquisición de acciones, ya que la misma puede variar en ese Estado Miembro por cualquier medida que provenga de la aplicación de la Directiva de Folletos en ese Estado Miembro, la expresión "Directiva de Folletos" se refiere a la Directiva 2003/71/CE (y sus modificaciones, incluyendo la Enmienda a la Directiva 2010 PD, en la medida en que este aplicada en el Estado Miembro Pertinente), e incluye cualquier medida de ejecución aplicable en cada Estado Miembro Pertinente y la expresión "Enmienda de la Directiva 2010 PD" se refiere a la Directiva 2010/73/UE.